

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 08 de Abril del 2022

HORA: 2:32:10 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**, con el radicado; 202100489, correo electrónico registrado; cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigido al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
Auto7abril202100489.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220408143212-RJC-2818

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 2021-00489
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PAULO ROBERTO NIÑO PACHECO
DEMANDADA: JAIME ALBERTO GAVIRIA CARDENAS

El anterior oficio No. 529 del 05 de abril del año 2022, emanado del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas, se ordena agregarlo al proceso de la referencia para que allí obre.

En atención a lo solicitado, se tendrán por embargados los remanentes que le pudieren corresponder al demandado **JAIME ALBERTO GAVIRIA CARDENAS** en el proceso que aquí se tramita y para el proceso radicado 09-2022-00162-00 donde el demandante es **STEVE OCAMPO ARCILA** que se tramita en el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad.

Dese respuesta al Juzgado Noveno Civil Municipal, Caldas, advirtiéndosele que la medida en él comunicada **SURTE EFECTOS LEGALES**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Valentina Sanz Mejía
VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ

MPM

Firmado Por:

Valentina Sanz Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28bfd45a2b22cfc590a7e8dc033e7bc606c738cef2a0654676f35af5d3ae89b5**

Documento generado en 07/04/2022 04:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>